

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

602.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Orden a continuación relacionada, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº ORDEN- FECHA
JERÓNIMO IBÁÑEZ MARTÍNEZ	45.305.130Y	5891 – 03/10/12
FARID EMBARK TIEB	45.292.048B	6338 – 16/10/12 6676 – 05/11/12

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 7 de marzo de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo. Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

603.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 1464 de 22 de febrero de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 5 de diciembre de 2012 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, al número 72812 escrito del VOLUNTARIADO CRISTIANO DE PRISIONES solicitando la financiación del programa de " Mantenimiento de pisos de acogida y desarrollo de proyectos y actividades con los Reclusos y Exreclusos del Centro Penitenciario de Melilla y sus Familiares", durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del presente ejercicio 2013.

Visto informe técnico, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa para año el 2013 a la entidad VOLUNTARIADO CRISTIANO DE PRISIONES DE MELILLA, con CIF G-29954716, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es la financiación y desarrollo del programa " Mantenimiento de pisos de acogida y desarrollo de proyectos y actividades con los Reclusos y Exreclusos del Centro penitenciario de Melilla y sus Familiares", durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del presente ejercicio, por importe máximo de TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA EUROS(32.130,00 €), mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y las Bases de Ejecución del